



BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA "CONSUME EN BOLLULLOS 3ª EDICIÓN", DE CONCESIÓN DE BONOS AL CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL 2020-2021 (PLAN CONTIGO) DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA, LÍNEA 9.2. AYUDAS PARA EL ESTÍMULO DEL COMERCIO LOCAL.

El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación considera imprescindible el apoyo público al tejido empresarial local; así, el Ayuntamiento participa en el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla» (Plan Contigo), y concretamente en el Programa de Fomento de Empleo y Apoyo Empresarial, que en su Línea 9 "Líneas específicas de apoyo sectorial y/o modernización y digitalización", pretende el fomento del desarrollo económico y social mediante la dotación de recursos para la realización de actividades y prestaciones. Por otro lado, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se ha propuesto el reto de ayudar al sector comercial, hostelero y de turismo activo, a través de incentivos que den lugar al crecimiento de la actividad empresarial.

La Administración Local quiere mejorar, a través de instrumentos que le son propios, las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, con la certeza de que contribuirá al crecimiento de la misma.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para estimular el consumo local, promueve la iniciativa "Consume en Bollullos 2023", para generar un efecto multiplicador de las compras en los establecimientos del municipio; consiguiendo así, además, aumentar la actividad empresarial del comercio de proximidad.

Primera.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto ofrecer una serie de incentivos que promuevan el mantenimiento de las actividades empresariales con la dinamización del comercio, la hostelería y el turismo activo local a través de bonos al consumo, así como sensibilizar a la población sobre la importancia de activar las compras en la localidad, cuyo beneficio repercute en todo el municipio.

Segunda.- Normativa aplicable

1. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento para la concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Sevilla, aprobado definitivamente por Pleno de 30 de septiembre de 2004 y publicado en BOP 236 de 09 de octubre de 2004; Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre,



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==		





de régimen jurídico del sector público y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de Bollullos de la Mitación que se encuentren vigentes. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Subprograma Apoyo Empresarial y al Empleo, líneas 7, 8 y 9 (Plan Contigo).

2. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

3. Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como en la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercera.- Consignación presupuestaria.

Mediante Resoluciones de Alcaldía 823/2022 de 29 de julio de 2022 con CSV AW+fsWw/00Lm5P7O87lw0g== y 387/2023 de 13 de marzo de 2023 con CSV 4JFCbuXHCZSPD21G8oMRWw==, se convocaron sendas Campañas «Consume en Bollullos 2022» y «Consume en Bollullos 2023», de concesión de bonos al consumo del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para la promoción y reactivación del comercio local (Plan Contigo), con un presupuesto inicial de 50.000,00 €, y con cargo a la aplicación presupuestaria 433.48100 "Línea 9.2. Ayudas para el estímulo del comercio local. Bonos al consumo".

Tras el cierre y la justificación de ambas convocatorias, y amparados en que por anuncio del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, publicado en BOP número 203 del sábado 02 de septiembre de 2023, se amplía el período de ejecución del Plan Contigo – Primera Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) hasta el 31 de diciembre de 2023, y su justificación hasta el 31 de marzo de 2024, se estima que se podría ejecutar una nueva campaña de acuerdo a la base tercera de las bases de la campaña «Consume en Bollullos 2022».

La cuantía presupuestaria para conseguir los objetivos marcados en esta iniciativa tiene una consignación de 8.730,00 € (ocho mil setecientos treinta euros) que serán financiados a través del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial (Plan Contigo) de la Diputación Provincial de Sevilla, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 433.48100 "Línea 9.2. Ayudas para el estímulo del comercio local. Bonos al consumo".

Esta cuantía se materializará en la emisión de 873 bonos de 10,00 € cada uno para compras o consumiciones de 20,00 € o más.

En caso de que no se agoten los créditos asignados al efecto, se podrán realizar tantas convocatorias como fueran necesarias hasta la ejecución de la totalidad de los créditos habilitados al efecto. Asimismo, se podría destinar dicho exceso a otras líneas de este Plan, según se establece en el Acuerdo de aprobación de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación parcial de la Base Cuarta de la primera y segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas		Firmado	27/09/2023 09:22:34
Observaciones			Página	2/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			





Empresarial en virtud de la cual, y en los supuestos especificados, se permitiría solicitar la reinversión mediante el trasvase de créditos entre líneas y proyectos, en función de los resultados y necesidades derivados de su ejecución o cuando por fuerza mayor justificada no fuese posible la realización del mismo.

Cuarta.- Requisitos para obtener la condición de empresa beneficiaria de la campaña.

La campaña va dirigida a quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Autónomos/-as y empresas con menos de 10 personas empleadas y cuyo volumen de negocios anual o balance general anual no exceda de 2 millones de euros.
- Tener establecimiento físico y permanente en Bollullos de la Mitación.
- Estar de alta en algunos de los epígrafes comprendidos en los siguientes grupos:
 - Comercio al por menor. Agrupaciones 64 y 65. Comercio al por menor en establecimientos permanentes.
 - Hostelería. Agrupación 67. Servicios de alimentación.
 - Turismo activo y de naturaleza. Epígrafes comprendidos (siempre que se dediquen a este tipo de turismo):
 - 882. Guías de turismo.
 - 999. Alquiler de artículos deportivos y de ocio.
 - 967. Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte.
 - 755. Agencias de viaje.
 - 981. Jardines de recreo.
 - 989. Parques o recintos feriales.
 - 999. Otros servicios.
 - 742. Transporte aéreo
 - Cualquier otro epígrafe relacionado con las actividades de turismo activo y naturaleza.
- Autorizar al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, así como para comprobar que el establecimiento se encuentra al corriente con la Hacienda municipal.

El establecimiento solicitante declara conocer las bases reguladoras de la campaña "Consume en Bollullos 3ª edición", con lo que se adhiere a la misma en esta solicitud (Anexo I).

No podrán obtener la condición de establecimiento adherido quienes se encuentren en alguna de las circunstancias que impidan adquirir tal condición, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, entendiéndose incluidas, el no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, frente al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y frente a la Seguridad Social o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga dicha deuda.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==		





Quinta.- Procedimiento de adhesión de la empresa.

Las empresas interesadas en adherirse a la campaña de bonos deberán presentar la solicitud según el Anexo I. La solicitud deberá ir firmada por la persona solicitante en el modelo oficial aprobado por el Ayuntamiento, y se realizará su presentación preferentemente de forma telemática a través de la sede electrónica municipal <https://sede.bollullosdelamitacion.es>, a través de la opción "Presentación de escritos" dentro de "Participación ciudadana". Deberá constar en el título el nombre de la campaña "Consume en Bollullos 3ª edición". Para ello será necesario disponer de certificado electrónico legalmente habilitado.

En caso de presentarla presencialmente, se podrá realizar en el Registro del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en horario de 9:30 a 13:30, de lunes a viernes.

En caso de empresas que ya hayan participado en la campaña anterior de Consume en Bollullos 2023, se considerará que están automáticamente adheridas a esta convocatoria, salvo que lo comuniquen expresamente mediante el Registro del Ayuntamiento o por medio de la sede electrónica municipal <https://sede.bollullosdelamitacion.es>, a través de la opción "Presentación de escritos" dentro de "Participación ciudadana".

El plazo de solicitud de adhesión será de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Asimismo, se dará a conocer a través del tablón electrónico municipal, incluido en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud fuera de plazo establecido será causa de inadmisión.

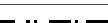
Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de 3 días hábiles, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su solicitud. Para ello se notificará mediante el tablón electrónico municipal.

El establecimiento podrá revocar su condición de establecimiento adherido mediante comunicación escrita al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, indicando su decisión. Hasta que se produzca este hecho no podrá negar a ningún cliente portador del bono aplicar el descuento del mismo sobre su compra o consumición.

Sexta.- Documentación a presentar por las empresas interesadas en adherirse.

Las empresas interesadas presentarán en el plazo y lugar indicados la siguiente documentación:



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			



- ☐ Solicitud de adhesión cumplimentada y declaración responsable, que se adjunta como Anexo I.
- ☐ Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre (DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa).
- ☐ Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- ☐ Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante. En el caso de Sociedad, de la persona administradora.

Respecto de la documentación a aportar con la solicitud, y conforme se establece en art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ausencia de oposición expresa de la persona interesada, el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación recabará los documentos preceptivos vía electrónica, bien a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados.

En el supuesto de que las personas solicitantes manifiesten su oposición expresa a la que se refiere el apartado anterior, deberán aportar por sus medios toda la documentación exigida para ser persona beneficiaria de las ayudas contempladas en estas Bases.

En todo caso, se atenderá conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Séptima.- Documentación a presentar por parte de los/as consumidores/-as.

Las personas mayores de 18 años de edad y empadronadas en el municipio con una antigüedad mínima de dos meses, interesadas en ser destinatarias de los bonos al consumo, deberán solicitarlo y recogerlo en los horarios que se establezcan a través de los medios de comunicación institucionales. El plazo se comunicará en la resolución definitiva que recoja los establecimientos adheridos a la campaña.

La solicitud se formalizará mediante la cumplimentación del Anexo II y entrega de fotocopia del DNI. Se entregarán 2 bonos por unidad familiar, a utilizar indistintamente en establecimientos de comercio, hostelería o turismo activo. Se entiende por unidad familiar los convivientes en el mismo domicilio, según se especifica en el padrón municipal. En caso de no poder recogerlo personalmente, el/la titular del bono deberá autorizar convenientemente a un/a tercero/a, y acreditar su identificación personal con DNI y autorización expresa.

Octava.- Procedimiento, gestión y condiciones de uso de los bonos.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==		





- a. Una vez adheridos y validados los establecimientos participantes en la campaña, se publicará el listado de los mismos en la web del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, y se les hará entrega del material publicitario que deberán exponer en un lugar visible del establecimiento.
- b. Se repartirán 873 bonos de 10,00 € cada uno, a canjear como descuento en una compra, consumición o servicio cuyo valor sea igual o superior a 20,00 €. Los bonos se podrán utilizar exclusivamente en los establecimientos adheridos a la campaña. Por su parte, los establecimientos adheridos podrán canjear cuantos bonos reciban.

Estos bonos serán intransferibles, debiendo el establecimiento pedir el DNI para acreditar la identidad del/la portador/a.

d. El bono podrá ser canjeado por la persona portadora (descontando su suma del total comprado o consumido) cualquier día a cualquier hora dentro del horario de apertura del establecimiento. La persona portadora del bono deberá identificarse previamente para poder canjear el bono en el momento de abonar la compra o consumición realizada, no siendo necesario en el momento de realizar una reserva en el establecimiento. No se le podrá dispensar trato que pueda considerarse agravio comparativo con respecto a otros clientes que no fueran portadores de un bono.

La persona portadora del bono deberá entregarlo en el momento de abonar su compra o consumición descontando el establecimiento su suma del importe del total debido. Tras ser descontado, éste pasará a ser custodiado por el establecimiento adherido para su posterior entrega junto con el ticket/factura de venta o consumición.

e. Los bonos podrán canjearse hasta el 04/11/2023. El Ayuntamiento podrá ampliar dicho plazo por resolución de Alcaldía si se estimare conveniente.

f. Cuando una persona quiera utilizar un bono será informada de las condiciones de la campaña por el establecimiento.

g. El importe de cada bono no podrá fraccionarse, y los bonos no serán acumulables, de forma que en una única compra no se podrá utilizar más de un bono.

h. No se devolverá en ningún caso dinero en metálico sobre la diferencia entre el precio de compra y el valor del bono. En caso de devolución del bien adquirido y de que el importe se haya abonado con los bonos, en ningún caso el importe del bono será devuelto en dinero.

i. Los establecimientos adheridos y las personas consumidoras podrán ser contactadas para valorar el funcionamiento, el proceso de compra y la campaña en general por el personal designado por el Ayuntamiento.

Novena.- Obligaciones de las empresas adheridas a la campaña.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==		





- a. El establecimiento adherido a la actividad se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios que indique el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en lugar visible del establecimiento.
- b. El establecimiento informará de las condiciones de la campaña a los/as consumidores/as.
- c. El establecimiento deberá dejar constancia en el bono de la fecha y número de factura/ticket que lo genera, y guardar copia de la misma junto con el bono utilizado.

Décima.- Justificación y pago de los bonos.

Una vez finalizada la 3ª campaña de bonos "Consume en Bollullos 3ª edición", las empresas adheridas tendrán un plazo de 5 días hábiles para presentar:

- Factura a nombre del Ayuntamiento, donde aparezca reflejado el número de bonos canjeados y el importe total de los mismos acompañado de Cuenta justificativa (Anexo III) con la relación de bonos canjeados y el importe total de los mismos.
- Los bonos canjeados junto a los tickets/facturas que se correspondan con la compra o consumición sobre la que se realizó el descuento.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria donde desea que se le realice la transferencia para su pago.
- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

Decimoprimera.- Régimen sancionador.

En caso de que se produzca un uso fraudulento de los bonos por parte del consumidor, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de los fondos públicos recibidos con cargo a la subvención y se atenderá al Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, que adoptarán las medidas legales que correspondan.

Decimosegunda.- Medios de Notificación y Resolución

Los actos que afecten a los interesados se publicarán en el Tablón-e del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, en los términos del art. 45 LPACAP, sustituyendo dicha publicación a la notificación.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34	
Observaciones		Página	7/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			



Decimotercera.- Ley Orgánica De Protección De Datos De Carácter Personal

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de Sevilla con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. De no indicarlo expresamente en el impreso de solicitud, se entiende que el solicitante autoriza a la realización de las consultas referidas en esta convocatoria.

En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los de las personas firmantes de la solicitud de ayuda, estas les deberán informar de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de Sevilla el ejercicio de dicha información.

Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación o mediante sede electrónica <https://sede.bollullosdelamitacion.es/>

Decimocuarta.- Objeto

Las bases reguladoras de esta subvención se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==		





ANEXO I. SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA 3ª CAMPAÑA DE BONOS "CONSUME EN BOLLULLOS 3ª EDICIÓN"

SOLICITUD

Nombre:	
D.N.I.:	
Domicilio:	C.P.:
Teléfono:	Correo-e:
En nombre de:	C.I.F.:

Solicita la adhesión al programa "Consume en Bollullos 3ª edición", puesto en marcha por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, a través de la Línea 9 del Programa de Empleo y Actividad Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

La empresa o persona **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Es autónomo/a o empresa con menos de 10 empleados y con un volumen de negocios anual o balance general anual que no excede de 2 millones de euros.
- Dispone de un establecimiento físico y permanente en Bollullos de la Mitación.
- Está de alta en el IAE en alguno de los epígrafes recogidos en las bases.
- Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS) y con la tesorería municipal a fecha de la solicitud de adhesión.
- No se encuentra en algunas de las circunstancias que impiden adquirir tal condición, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo:

- Acepta las presentes bases reguladoras.
- Acepta que el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación realice antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes bases.

Por otra parte, se compromete a:

- La recepción y colocación de los materiales publicitarios indicados por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación en lugar bien visible del establecimiento.
- Informar de las características de la campaña a la persona consumidora.
- Velar por el correcto desarrollo de la campaña y el uso legítimo de esta.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa solicitante y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre (DNI de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad constituida y CIF de la empresa).
- ☐ Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
- ☐ Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente de la persona autónoma solicitante. En el caso de Sociedad, de la persona administradora.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de ____ de 2023.

Firmado:

Nombre

D.N.I.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			



**ANEXO II. SOLICITUD DE ADHESIÓN COMO CONSUMIDOR/A EN LA
CAMPAÑA "CONSUME EN BOLLULLOS 3ª EDICIÓN"**

Nombre:	
D.N.I.:	
Domicilio:	C.P.:
Teléfono:	Correo-e:
En nombre de:	C.I.F.:

Solicita la participación en la campaña "Consume en Bollullos 2023", puesto en marcha por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, a través de la Línea 9 del Programa de Empleo y Actividad Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), y confirma haber recibido los bonos descuento que quedan reflejados a continuación:

- ☐ 2 Bonos de la campaña "Consume en Bollullos 3ª edición" por importe de 10,00 € cada uno.

La persona **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:

- Es mayor de edad.
- Está empadronada en el municipio de Bollullos de la Mitación desde hace al menos 2 meses y autoriza al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para su comprobación efectiva en el padrón municipal.
- Conoce las presentes bases reguladoras y acepta su contenido.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Fotocopia del DNI.

En Bollullos de la Mitación, a ____ de _____ de 2023.

Firmado:
Nombre
D.N.I.



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			



**ANEXO III. CUENTA JUSTIFICATIVA PARA LA EMPRESA ADHERIDA AL
PROGRAMA "CONSUME EN BOLLULLOS 3ª EDICIÓN"**

Nombre:	D.N.I.:		
Domicilio:			C.P.:
Teléfono:	Correo-e:		
En nombre de:	C.I.F.:		

Como establecimiento adherido al programa "Consume en Bollullos 3ª edición", puesto en marcha por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, a través de la Línea 9 del Programa de Empleo y Actividad Empresarial del Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo),

ADJUNTA cuenta justificativa con la relación de tickets o facturas emitidos durante la campaña "Consume en Bollullos 3ª edición", junto con los bonos de descuento utilizados, así como documentación complementaria exigida en las bases.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- ☐ Factura o facturas simplificadas (tickets) emitidas de forma legal.
- ☐ Bonos aportados por el consumidor.
- ☐ Modelo de cuenta justificativa que contiene la relación de bonos y número de ticket/factura asociados, fecha, importe y número de bono.
- ☐ Certificado original de titularidad de la cuenta bancaria donde desea que se le realice la transferencia para su pago.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

En base a todo lo anterior, el/la abajo firmante justifica ante el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación la aportación de la documentación solicitada como cuenta justificativa, garantizando el destino de los bonos por importe de _____ €, asociándolo a las correspondientes facturas en los términos recogidos en las bases que regulan las ayudas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación a los sectores del comercio, hostelería y turismo activo mediante la campaña "Consume en Bollullos 3ª edición".

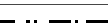
Y se compromete a cumplir las obligaciones recogidas en dichas bases.

AUTORIZA al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación para que pueda comprobar por los medios a su alcance la veracidad de la información facilitada, tanto en la fase de solicitud como en la de justificación.

En Bollullos de la Mitación, a _____ de _____ de 2023.

Firma:



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			



**Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación**
Delegación de Desarrollo Local

EJEMPLO DE FACTURA PARA LA CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS EMISOR

Nombre

Domicilio

41110. Bollullos de la Mitación

NIF/CIF

DATOS CLIENTE

Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación

Plaza de Cuatrovitas, 1

41110. Bollullos de la Mitación

P4101600G

FACTURA xx/2023

FECHA xx/xx/2023

CONCEPTO	
Campaña Consume en Bollullos, Línea 9.2 del Plan Contigo 2020-2021. 50 bonos por importe de 10,00 € cada uno	413,22 €
I.V.A. 21 %	86,78 €
TOTAL	500,00 €

(A la presente factura se adjunta cuenta justificativa con desglose)



Código Seguro De Verificación	xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	27/09/2023 09:22:34	
Observaciones		Página	13/14	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xSn70H3Qb4sqfSwSV0Z2FA==			



(En caso necesario, adjuntar las páginas necesarias, haciéndolo constar con la leyenda "Hoja 1 de ____" que se encuentra al principio de la tabla)

